



DE MISIONES
ELECTORAL

2015 - Año del 400º Aniversario de la fundación de Nuestra Señora
de la Asunción de Itapúa, actual ciudad de Posadas.-



GESTION
DE LA CALIDAD
NORMA ISO 9001:2008
A.L. 9000 - 1834



ACTA ACUERDO NUMERO NOVECIENTOS ONCE: En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 21 días del mes de Abril del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones; el Señor Presidente, Dr. Roberto Rubén Uset, los Señores Vocales, Dr. César Antonio Yaya y Dra. Celina Silveira Márquez, en presencia del Señor Prosecretario, Dr. Fabián Alejandro Benítez, todos por ante mí, Secretaria Electoral, Dra. Irma Gisela Hendrie.- Abierto el acto, se procede al tratamiento del temario a ser tratado en el día de la fecha. VISTO los autos caratulados I “EXPTE. N° 119/2014 TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ DIGITALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL -IMPLEMENTACIÓN ART. 177 LEY XI- N° 6”; y CONSIDERANDO; que a fs. 10/11 de autos, obra informe actuarial a través del cual se pone en conocimiento y consideración de los miembros de este Tribunal, la necesidad de incorporar modificaciones al software 2008 para el sistema de gestión del área de extranjeros. Que, el artículo 164 de la Constitución de la Provincia de Misiones, establece que serán electores los ciudadanos extranjeros de ambos sexos que se inscriban en el Registro Municipal, cumpliendo los requisitos que el mismo artículo prevé. En tanto que, el artículo 32 de la Ley XI- N° 6 dispone que el Registro Especial de Electores Extranjeros estará a cargo del Tribunal Electoral de la Provincia, quien lo confeccionará con la colaboración de los Jueces de Paz de cada municipio; los

ll

LA HENDRIE
ARIA
loral de la
Misiones

extranjeros empadronados están habilitados para sufragar en todos los comicios que se convoquen para elegir autoridades municipales. En tal sentido, el artículo 34 de la referenciada Ley, prevé que las inscripciones en el Registro Especial de Electores, se realizan en los Juzgados de Paz dentro de sus respectivas jurisdicciones y, en Posadas, en la sede del Tribunal Electoral. Asimismo, el artículo 35 de la Ley XI – N° 6, determina que a los inscriptos en el padrón de extranjeros, se hará entrega de un carnet que contendrá los datos personales, fotografía, firma e impresión digital del titular, esta documentación debe ser extendida por el Tribunal Electoral. Por lo que, vinculando el artículo 35 de la Ley XI –N° 6 en consonancia con el artículo 177 que *faculta al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones a implementar la Digitalización del Procedimiento Electoral, disponiendo la implementación y la reglamentación del uso del expediente electrónico, documento electrónico, comunicaciones electrónicas y domicilio constituido electrónicamente, con idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes convencionales, como así de otros procedimientos digitales; y teniendo en cuenta las políticas implementadas en cuanto refiere al avance en la despapelización, y con ello la digitalización de los procesos que lleva adelante este organismo de la Constitución, tanto en su vida interna como externa, se ha diseñado y reestructurado el procedimiento del Registro de Electores Extranjeros; trabajando sobre la informatización y reingeniería del sistema de gestión del padrón de extranjeros que fuera aprobado*



TRIBUNAL
ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2015 - Año del 400° Aniversario de la fundación de Nuestra Señora de la Asunción de Itapúa, actual ciudad de Posadas.-



GESTION
DE LA CALIDAD
NORMA ISO 9001:2008
A.J. 9000 - 3834



en el año 2008 por Acta Acuerdo N° 768 y 769 reg. T.E.P.M., incorporando nuevas herramientas a este sistema. Surgiendo así la posibilidad de reemplazar el Carnet del Elector Extranjero de cartón color naranja, por un nuevo que contiene todos los requisitos enumerados en el artículo 35 pero totalmente digitalizados. De este modo, según consta en Informe Actuarial de fs.26/29, se prevén tres medios de inscripción de electores extranjeros: en el T.E.P.M.; en los Juzgados de Paz, y en el Móvil propiedad del Organismo, cuyos procedimientos se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo. Por todo lo expuesto el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES RESUELVE: PRIMERO:** APROBAR la generación del nuevo carnet de elector extranjero y el procedimiento de empadronamiento digital cuyo desarrollo se describe en el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo. **SEGUNDO:** DISPONER la implementación y el uso progresivo y gradual del nuevo carnet en reemplazo del carnet convencional de cartón color naranja. **TERCERO:** AUTORICESE por Presidencia a llevar adelante todas las acciones pertinentes a tales fines. **CUARTO:** Notifíquese a todos los Partidos Políticos reconocidos y en formación. Oficiése a los tres Poderes del Estado y Juzgados de Paz de la Provincia. Publíquese en la Página Web y Boletín Oficial. **QUINTO:** Regístrese. Notifíquese.- II. “EXPTE. N° 51/2014 -TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES S/ PROYECTO UNIDAD MOVIL”; y **CONSIDERANDO** que según consta en Acta de Recepción de fs. 52/53 de autos,

ISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal de la
de Misiones

el día 29 de Octubre del año 2014, se ha incorporado al parque automotor del Tribunal Electoral, la unidad móvil marca FORD, modelo TRANSIT FURGON LARGO, Dominio OFQ199, equipada con motor Puma 2.2L TDCI, cuya adquisición fuera autorizada por Acta Acuerdo Número Ochocientos Ochenta, de fecha 28 de Marzo de 2014 y Resolución N° 036 de fecha 27 de Mayo de 2014, ambas registro de este Tribunal; ante la necesidad Tribunal Electoral, de llegar a todo el territorio Provincial, brindando los servicios que ofrece este organismo y sirviendo a las demandas de los electores mediante la ejecución de acciones para fortalecer su formación democrática, inculcando y consolidando valores políticos a fin de garantizar un óptimo sistema político. De igual manera, el Móvil referenciado, coadyuvará al anticipo de acciones que en épocas electorales resultan dificultosas debido a la intensa labor que desarrolla el organismo durante un proceso electoral. Que, los objetivos fijados para el año 2015, son la difusión, promoción y puesta en práctica por parte del electorado misionero, de las nuevas políticas implementadas en materia electoral, como ser el Sistema de Emisión de Sufragio y Escrutinio por Medios Electrónicos VO.CO.MI. (Voto Codificado Misiones); el Voto Joven, que amplía los derechos políticos de los misioneros que hubiesen cumplido la edad de 16 y 17 años, motivándolos y concientizándolos acerca de la importancia del sufragio optativo y el desarrollo del acto comicial. Como así también convocar a los ciudadanos extranjeros radicados en los distintos municipios del interior, a inscribirse en el Registro de Electores, a fin de



TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

2015 - Año del 400º Aniversario de la fundación de Nuestra Señora de la Asunción de Itapúa, actual ciudad de Posadas.-



GESTION DE LA CALIDAD
NORMA ISO 9001:2008
R.2. 9000 - 3834



habilitarlos a sufragar en los comicios municipales que se convoquen y a la vez mantener actualizado el padrón. En tal sentido, capacitar al personal de los Juzgados de Paz, en lo que respecta al nuevo proceso de digitalización del sistema de extranjeros. Que, a fin de la puesta en marcha de todas las acciones que motivaron la adquisición de la mencionada unidad móvil, se procedió a su equipamiento interno con la infraestructura necesaria a tales fines. Que, este Tribunal encuentra conveniente instituir un nombre a dicho vehículo, a modo de que sea identificado y reconocido por la población en general, por lo que se determina denominarlo "MOVIL DEMOCRACIA". A fin de dar comienzo con las actividades previstas, el Presidente del Tribunal Electoral dispuso, conforme providencia de fs. 62 de autos, que por Secretaría se proceda a elaborar el proyecto de reglamento de uso de la unidad móvil, en el que se establezcan las condiciones de uso, responsabilidades, obligaciones y prohibiciones a las que deben ajustarse los usuarios y el que como Anexo II se integra a la presente. Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR el nombre establecido para el móvil institucional del Tribunal Electoral, el que pasará a denominarse "MOVIL DEMOCRACIA".

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Uso del MOVIL DEMOCRACIA; estableciendo las condiciones de uso, responsabilidades, obligaciones y prohibiciones a las que deben ajustarse los usuarios y el que como Anexo II forma parte de la presente. **TERCERO:** NOTIFÍQUESE a todo el personal

28
HENDRIE
RIA
ral de la
Visiones

perteneciente al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones. **CUARTO:** Notifíquese a todos los Partidos Políticos reconocidos y en formación. Oficiese a los tres Poderes del Estado y Juzgados de Paz de la Provincia. Publíquese en la Página Web y Boletín Oficial. **QUINTO:REGÍSTRESE.** Notifíquese.- Lo que no siendo para más se da por finalizado el presente acto, firmando los Señores Miembros, previa lectura y ratificación de los términos del presente, por ante mí, Actuaria que doy fe.-----

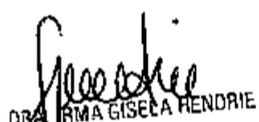

Dr. CESAR ANTONIO YAYA
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES


DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES


Dra. ELENA SILVERA MARQUEZ
Vocal Titular
Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones




Dr. FABIAN ALEJANDRO BENITEZ
PRO - SECRETARIO
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones


Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones